

PLAN DE TRABAJO ANUAL

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD, CATEGORIZACION Y REGISTRO, ACLAS.

RED DE SALUD AMBO

AÑO - 2026

ELABORADO POR: Lic. Enf. Juan Carlos Rosales Hinostroza

I. INTRODUCCION:

El sector salud presidida por el MINSA como ente rector, cuenta con normas vigentes para autorizar la prestación de los servicios de salud en la Región Huánuco, provincia de Ambo, como son IPRESS públicas, para brindar una atención integral de calidad y calidez, basado en la salud familiar y comunitaria, para evitar muertes maternas, infantiles entre otras. La unidad de Servicios de Salud, depende de la oficina de desarrollo institucional, es responsable de las siguientes funciones: Difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de categorización, habilitación y funcionamiento de los servicios de salud, en el marco de normatividad vigente, autorizar, fiscalizar, monitorear y evaluar el funcionamiento de las entidades públicas que prestan servicios de salud en la jurisdicción, proponer estrategias, metodologías e instrumentos para mejorar el funcionamiento de las microrredes e ipress, brindar asistencia técnica a las entidades públicas y privadas en la administración y gestión de los servicios de salud, según las normas y procedimientos establecidos, supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados, difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de acreditación de los servicios de salud públicos y no públicos, en el marco de normatividad vigente, organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los gobiernos locales, brindar asistencia técnica y de control sobre el cumplimiento de las normas y acciones de salud de los ACLAS, identificar, registrar y acreditar prestadores de servicios de salud de acuerdo a la regulación vigente, organizar e implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en todos los servicios de salud, desarrollar e implementar proyectos de garantía y mejoramiento de la calidad en los servicios de salud de su jurisdicción, promover y garantizar la calidad de la atención en los servicios y establecimientos de salud en base a estándares y de acuerdo a los avances tecnológicos, diseñar, ejecutar y asesorar en la elaboración y en la ejecución de proyectos para la mejora de la calidad, conducir y evaluar los procesos de auditoría de calidad en salud en la jurisdicción, Monitorear estándares e indicadores de la calidad en la jurisdicción.

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

II. SITUACION ACTUAL DE LAS IPRESS DE LA JURISDICCION DE LA RED DE SALUD AMBO.

CATEGORIZACION Y REGISTRO:

Actualmente la jurisdicción de la Red de salud Ambo cuenta con 35 Ipress, siendo el último en crearse mediante R.D. N° 3167-2025-GRH/DIRESA-HCO, el Puesto de salud San Antonio de Quircan con fecha 31 de diciembre del 2025. Además, presenta 19 Ipress con categoría vigente hasta el 2027, también presenta 10 Ipress en proceso de levantamiento de observaciones y 06 Ipress con categoría no vigente, (01 Ipress recién creada y 5 Ipress por encontrarse actualmente en contingencias).

CUADRO N° 01

MICRORRED	ACLAS	RENIPRESS	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	R.D. CATEGORIA VIGENTE	EN PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	CATEGORIA NO VIGENTE (Ipress en contingencias)
AMBO	NO	815	C.S. AMBO	I-3			1
		817	P.S. CHAUCHA	I-1	1		
		816	P.S. COCHAPATA	I-1		1	
		820	P.S. SACSAHUANCA	I-1	1		
		822	P.S. MARAYPATA	I-2		1	
		11072	P.S. SALAPAMPA	I-1	1		
CAYNA	CAYNA	825	P.S. CAYNA	I-2	1		
		828	P.S. SAN JUAN DE UTCUSH	I-2	1		
		7308	P.S. QUIJO	I-1	1		
COLPAS	COLPAS	826	P.S. COLPAS	I-2		1	
		829	P.S. YAPAC	I-2		1	
		15520	P.S. SAN ANTONIO DE CHUCCHUC	I-1		1	
CONCHAMARCA	CONCHAMARCA	818	C.S. CONCHAMARCA	I-3			1
		819	P.S. ÑAUZA	I-2		1	
		27691	LA LIBERTAD	I-1	1		
HUACAR	HUACAR	823	C.S. HUACAR	I-3			1
		824	P.S. ANGASMARCA	I-2	1		
		827	P.S. MOSCATUNA	I-1		1	
		830	P.S. SAN PEDRO DE ACOBAMBA	I-1	1		
SAN FCO MOSCA	SAN FCO MOSCA	837	P.S. SAN FCO DE MOSCA	I-2	1		
		836	P.S. TRES DE MAYO DE RODEO	I-1	1		
		7313	P.S. SAN FCO DE ACOCHACAN	I-1	1		
		S/C	P.S. SAN ANTONIO DE QUIRCAN	S/C			1
SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	831	C.S. SAN RAFAEL	I-3			1
		832	P.S. AYANCOCHA ALTA	I-2	1		
		838	P.S. STO DOMINGO DE RONDOS	I-2		1	
		834	P.S. CHACOS	I-2	1		
		833	P.S. COCHACALLA	I-1	1		
	MATIHUACA	835	P.S. MATIHUACA	I-2	1		
		7011	P.S. ALCAS	I-1	1		
		7012	P.S. CORRALCANCHI	I-1	1		
		18463	P.S. ACOBAMBA	I-1		1	
		7742	P.S. SANTA ANA	I-1	1		
TOMAYKICHWA	NO	821	P.S. TOMAYKICHWA	I-2		1	
S/ MICRORRED	NO	31094	CSMC GROVER MORI ROMERO	I-3			1
SUB TOTAL					19	10	6
TOTAL							35

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

CARTERA DE SERVICIOS:

De los 35 Ipress que cuenta la Red de Salud Ambo, 34 Ipress cuentan con cartera de servicios de salud vigentes, hasta los meses de abril, mayo y junio del 2026, posterior a ello se realizara su actualizacion. Así mismo estando pendiente para la elaboración y aprobación de la cartera de servicios de la Ipress, San Antonio de Quircan, recién creado R.D. N° 3167-2025-GRH/DIRESA-HCO.

CUADRO N° 02

UNIDAD EJECUTORA: REGION HUANUCO - RED DE SALUD AMBO					
N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CATEGORÍA	CARTERA DE SERVICIOS	FECHA DE R.D.
1	00007011	ALCAS	I-1	R.D.N° 1149-2025-GRH/DIRESA	03/06/2025
2	00000831	SAN RAFAEL	I-3	R.D.N° 1148-2025-GRH/DIRESA	03/06/2025
3	00000833	COCHACALLA	I-1	R.D.N° 1147-2025-GRH/DIRESA	03/06/2025
4	00007012	CORRALCANCHA	I-1	R.D. N° 1146-2025-GRH/DIRESA	03/06/2025
5	00000834	CHACOS	I-2	R.D. N° 1145-2025-GRH/DIRESA	03/06/2025
6	00000825	CAYNA	I-2	R.D. N° 1144-2025-GRH/DIRESA	03/06/2025
7	00007742	SANTA ANA	I-1	R.D.N° 1143-2025-GRH/DIRESA	03/06/2025
8	00018463	ACOBAMBA	I-1	R.D.N° 1142-2025-GRH/DIRESA	03/06/2025
9	00000828	SAN JUAN DE UTCUSH	I-2	R.D. N° 1141-2025-GRH/DIRESA	03/06/2025
10	00007308	QUIO	I-1	R.D. N° 1140-2025-GRH/DIRESA	03/06/2025
11	00000835	MATIHUACA	I-2	R.D.N° 1109-2025-GRH/DIRESA	02/06/2025
12	00000838	STO. DOMINGO DE RONDOS	I-2	R.D.N° 1108-2025-GRH/DIRESA	02/06/2025
13	00000832	AYANCOCHA ALTA	I-2	R.D.N° 1107-2025-GRH/DIRESA	02/06/2025
14	00000837	SAN FRANCISCO DE MOSCA	I-2	R.D.N° 811-2025-GRH/DIRESA	14/05/2025
15	00000816	COCHAPATA	I-1	R.D. N° 809-2025-GRH/DIRESA	14/05/2025
16	00000830	SAN PEDRO DE ACOBAMBA	I-1	R.D. N° 808-2025-GRH/DIRESA	14/05/2025
17	00000826	COLPAS	I-2	R.D.N° 807-2025-GRH/DIRESA	14/05/2025
18	00000836	TRES DE MAYO DE RODEO	I-1	R.D.N° 803-2025-GRH/DIRESA	14/05/2025
19	00000823	HUACAR	I-3	R.D. N° 801-2025-GRH/DIRESA	14/05/2025
20	00000815	AMBO	I-3	R.D. N° 800-2025-GRH/DIRESA	14/05/2025
21	00015520	SAN ANTONIO DE CHUCCHUC	I-1	R.D.N° 799-2025-GRH/DIRESA	14/05/2025
22	00000827	MOSCATUNA	I-1	R.D.N° 798-2025-GRH/DIRESA	14/05/2025

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

CUADRO N° 03

UNIDAD EJECUTORA: REGION HUANUCO - RED DE SALUD AMBO					
N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CATEGORÍA	CARTERA DE SERVICIOS	FECHA DE R.D.
1	00000820	SACSAHUANCA	I-1	R.D. N° 553-2025-GRH/DIRESA	29/04/2025
2	00027691	LA LIBERTAD	I-1	R.D.N° 558-2025-GRH/DIRESA	29/04/2025
3	00000824	ANGASMARCA	I-2	R.D.N° 557-2025-GRH/DIRESA	29/04/2025
4	00000829	YAPAC	I-2	R.D. N° 556-2025-GRH/DIRESA	29/04/2025
5	00031094	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO GROVER MORI ROMERO	I-3	R.D. N° 555-2025-GRH/DIRESA	29/04/2025
6	00000819	ÑAUZA	I-2	R.D.N° 552-2025-GRH/DIRESA	29/04/2025
7	00000818	CONCHAMARCA	I-3	R.D.N° 551-2025-GRH/DIRESA	29/04/2025
8	00000817	CHAUCHA	I-1	R.D.N° 550-2025-GRH/DIRESA	29/04/2025
9	00011072	SALAPAMPA	I-1	R.D.N° 549-2025-GRH/DIRESA	29/04/2025
10	00007313	SAN FRANCISCO DE ACOHACAN	I-1	R.D.N° 548-2025-GRH/DIRESA	29/04/2025
11	00000822	MARAYPATA	I-2	R.D.N° 547-2025-GRH/DIRESA	29/04/2025

CUADRO N° 04

UNIDAD EJECUTORA: REGION HUANUCO - RED DE SALUD AMBO					
N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CATEGORÍA	CARTERA DE SERVICIOS	FECHA DE R.D.
1	00000821	TOMAYKICHTWA	I-2	R.D.N° 1384-2025-GRH/DIRESA	19/06/2025

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

ACLAS:

Dentro de la jurisdicción de la Red de Salud Ambo existen 7 ACLAS, teniendo su convenio de gestión con el gobierno local y gobierno regional (DIRESA), así mismo mediante OFICIO N° 51-2026-GRH-GRDS/DRS/DEPAS/DOSS-ACLAS e INFORME N° 00013-2025-GRH-GRDS/DRS/DEPAS/DOSS-DFNM. Menciona que dentro de las funciones se la Red es de realizar el monitoreo y supervisión de las Aclas dando cumplimiento a las normativas vigentes y su participación en la elaboración del Plan de Salud Local-2026 (PSL).

CUADRO N° 04

ACLAS	RENIPRESS	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA
CAYNA	825	P.S. CAYNA	I-2
	828	P.S. SAN JUAN DE UTCUSH	I-2
	7308	P.S. QUIO	I-1
COLPAS	826	P.S. COLPAS	I-2
	829	P.S. YAPAC	I-2
	15520	P.S. SAN ANTONIO DE CHUCCHUC	I-1
CONCHAMARCA	818	C.S. CONCHAMARCA	I-3
	819	P.S. ÑAUZA	I-2
	27691	LA LIBERTAD	I-1
HUACAR	823	C.S. HUACAR	I-3
	824	P.S. ANGASMARCA	I-2
	827	P.S. MOSCATUNA	I-1
	830	P.S. SAN PEDRO DE ACOBAMBA	I-1
SAN FCO MOSCA	837	P.S. SAN FCO DE MOSCA	I-2
	836	P.S. TRES DE MAYO DE RODEO	I-1
	7313	P.S. SAN FCO DE ACOCHACAN	I-1
	S/C	P.S. SAN ANTONIO DE QUIRCAN	S/C
SAN RAFAEL	831	C.S. SAN RAFAEL	I-3
	832	P.S. AYANCOCHA ALTA	I-2
	838	P.S. STO DOMINGO DE RONDOS	I-2
	834	P.S. CHACOS	I-2
	833	P.S. COCHACALLA	I-1
MATIHUACA	835	P.S. MATIHUACA	I-2
	7011	P.S. ALCAS	I-1
	7012	P.S. CORRALCANCHA	I-1
	18463	P.S. ACOBAMBA	I-1
	7742	P.S. SANTA ANA	I-1

En ese contexto se elabora el presente plan anual para contar en el presente año, con IPRESS categorizadas, recategorizadas con registro, cartera de servicio de salud actualizadas y Aclas con monitoreo y supervisión para el cumplimiento del PSL.

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

III. **FINALIDAD:**

- Realizar el proceso de categorización de las IPRESS del sector salud, mediante el registro y actualización del RENIPRESS y carteras de servicios de salud, garantizando el funcionamiento de las IPRESS y ACLAS con PSL elaborado y aprobado, de esta forma mejorar la atención integral con equidad, calidad y calidez, basado en la salud familiar y comunitaria, mediante la provisión de servicios preventivos y promocionales para evitar riesgos y daños irreparables en la población de la jurisdicción.

IV. **OBJETIVO GENERAL**

- Lograr que el 100% de las IPRESS que se encuentran con categoría vencida y observados recategoricen y cuenten con registro actualizado en el RENIPRESS, así mismo las ACLAS deben de tener su PSL aprobado con resolución Directoral, para un adecuado funcionamiento de las Ipress, implementando y manteniendo los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación, haciendo uso de metodologías e instrumentos según las normas y procedimientos establecidos (categorización, cartera de servicios y Renipress). en coordinación con las IPRESS, programas presupuestales y Gobiernos Locales.

V. **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Identificar las IPRESS que tengan la categoría vencida y observada para iniciar trámites para su recategorización.
- Determinar las disposiciones, etapas, actividades e instrumentos para el proceso de categorización o recategorización.
- Garantizar el registro oportuno de las IPRESS en el aplicativo RENIPRESS para su adecuado funcionamiento.
- Desarrollar las capacidades de respuesta ante la situación actual 2026, de categorización de las IPRESS Pública fortaleciendo al equipo de la Red de Salud Ambo y las IPRESS.
- Realizar una respuesta oportuna y efectiva, a fin de lograr un mayor avance en la Recategorización de las IPRESS Pública.
- lograr el resultado de 100% al cierre del presente ejercicio 2026 en recategorización, actualización de cartera de servicios y actualización del RENIPRESS, superando la brecha actual, como Red de Salud Ambo.
- Orientar las acciones de gestión oportuna del proceso de recategorización, actualización de cartera de servicios y actualización del RENIPRESS, de las IPRESS Pública, en el ámbito de la Red de Salud Ambo.
- Lograr que los ACLAS elaboren y aprueben su PSL y las evaluaciones de avance de cobertura cada trimestre, en amparo a su normativa vigente.

VI. **AMBITO DE APLICACIÓN:**

El presente plan tendrá como ámbito de aplicación a todas las IPRESS y ACLAS de la jurisdicción de Red de Salud Ambo, según identificación de necesidad.

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

VII. BASE LEGAL

- Ley NO 26842 - Ley General de Salud. o Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. o Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley W 26454 - Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27813 - Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud. o Ley N° 28028 - Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación ionizante. o Ley W 29245 - Ley que regula los servicios de tercerización y el Decreto Legislativo 1038, que precisa los alcances de la citada ley, y el Decreto Supremo 006-2008-TR que aprueba el reglamento de la ley.
- Ley N° 29344 - Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo W 008-2010-SA. o Ley N° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Legislativo N° 1012, que aprueba la ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de inversión privada, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 146-2008EF I
- Decreto Supremo W 003-95-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26454 Y el PRONAHEBAS.
- Decreto Supremo N° 009-97-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad Radiológica. • Decreto Supremo N° 021-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N° 004-2003-SA, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 016-2009-SA que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS)
- Decreto Supremo N° 047-2009-PCM que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del 2009.
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA. que aprueba el Reglamento de la calidad del agua para consumo humano.
- Decreto Supremo W 003-2011-SA, que crea el Programa Nacional de Dotación y Desarrollo de Capacidades de los Recursos Humanos para el Aseguramiento Universal en Salud PROSALUD.

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- Resolución Ministerial N° 482-96-SAIDM, que aprueba las Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria.
- Resolución Ministerial N° 122-2001-SAIDM, que aprueba los Lineamientos para la Delimitación de Redes en Salud.
- Resolución Ministerial N° 1472-2002-SAIDM, que aprueba el "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria".
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la NT N° 018-MINSAIDGSP V.OI Norma Técnica del Sistema de Referencia y, Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 486-2005/MINSA, que aprueba la NT W 030-MINSAIDGSP V.OI Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología.
- Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA, que aprueba la NT N° 031-MINSAIDGSP V.OI Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivo e Intermedios.
- Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA, que aprueba~ los "Lineamientos para la Adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización".
- Resolución Ministerial N° 588-2005/MINSA, que aprueba los Listados de Equipos Biomédicos Básicos para Establecimientos de Salud.
- Resolución Ministerial N° 633-2005/MINSA, que aprueba la NT 034-MINSAIDGSP-V.01: "Norma Técnica para la Atención Integral de Salud de la Etapa de Vida Adolescente".
- Resolución Ministerial N° 970-2005/MINSA, que aprueba la NTS N° 038-MINSAIDGSP V.01 Norma Técnica de Salud para Proyectos de Arquitectura~, Equipamiento y Mobiliario de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención.
- NTS N° 021-MINSA/DGSP V.03 Norma Técnica de Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el reglamento de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, que aprueba la "Guía técnica para la categorización de establecimientos del sector salud".
- Ley N° 29124, Ley de Cogestión y participación ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones.
- D.S. N° 017-2008-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Cogestión y Participación Ciudadana.

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

VIII. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES OPERACIONALES

Categoría

Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutoria, respondiendo a realidades socio sanitarias 'similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes, La asignación de categorías considera principalmente los elementos cualitativos de la oferta, quedando los aspectos cuantitativos de la misma sujetos a un análisis técnico local en función a la demanda, a fin de cumplir con las funciones en cada una de las UPSS de la categoría determinada.

Categorización

Proceso que conduce a clasificar los diferentes establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales, que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende.

Demanda de servicios de salud

Expresión de las necesidades de salud de una persona o población. Esta demanda tiene dos elementos:

a. Demanda cualitativa, está referida a las necesidades de salud que motivaron la demanda de servicios de salud y la severidad de esas necesidades.

b. Demanda cuantitativa, está referida al volumen de la misma, es decir, al número de personas que en un determinado tiempo y espacio tienen necesidades de salud, requiriendo la

prestación de servicios sanitarios. Los elementos de la demanda de servicios de salud, para efectos del análisis se presentan separados, pero en la práctica se dan simultáneamente.

Emergencia en salud; Se entiende por emergencia en salud a toda condición repentina e inesperada que requiere atención inmediata al poner en peligro inminente la vida, la salud o que puede dejar secuelas invalidantes en el paciente.

Equipo Básico de Salud Familiar y Comunitaria; Es el equipo constituido por profesionales de Medicina Humana, Enfermería, y Obstetricia; y personal técnico(a) de enfermería con competencias en salud familiar y comunitaria.

Establecimiento de Salud

Son aquellos que realizan atención de salud en régimen ambulatorio o de internamiento, con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para mantener o restablecer el estado de salud de las personas.

El establecimiento de salud, constituye la Unidad Operativa de la oferta de servicios de salud, según nivel de atención y clasificado en una categoría; está implementado con recursos

humanos, materiales y equipos, realiza

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, asistenciales y de gestión para brindar atenciones de salud a la persona, familia y comunidad. I Los establecimientos de salud se clasifican de acuerdo al tipo de prestación que brindan en:

a. Establecimientos de salud sin internamiento

Son aquellos donde atienden uno o más profesionales de la salud que desarrollan actividades que se restringen a la atención clínica ambulatoria, o a la realización de procedimientos diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación que no requieran de internamiento. I La atención clínica ambulatoria, comprende la atención integral de salud, desarrollando actividades con énfasis de promoción de la salud y prevención de riesgos y control de daños a la salud.

b. Establecimientos de salud con internamiento

Aquellos que brindan atención integral, general o especializada al usuario agudo o crónico, y que, para realizar atenciones o procedimientos clínicos o quirúrgicos, con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación, requieran permanencia y necesidad de soporte asistencial por

Promoción de la Salud; Es una intervención de salud pública que desarrolla procesos que permiten a la población desarrollar habilidades personales y generar mecanismo administrativos, organizativos y políticos que faciliten a las personas y grupos para tener mayor control sobre la salud y sus determinantes. Las actividades de promoción de la salud se realizan en todos los niveles de atención y sus respectivas categorías.

Recategorización

Proceso por el cual se realiza una nueva determinación de la categoría de un establecimiento de salud previamente categorizado. Dicha categoría podrá variar o mantenerse,

Recursos Tecnológicos en Salud

Conjunto de tecnologías en salud (TIS) con las que cuenta un establecimiento de salud, entre las que se incluyen tecnologías de protección, y promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, equipos y dispositivos médicos, medicamentos e insumos, procedimientos médico-quirúrgicos, sistemas organizacionales, tecnologías de información y comunicación en salud, tecnologías para la atención del ambiente e infraestructura.

Red de Servicios de Salud

Conjunto de establecimientos de salud de distinta capacidad resolutive y de diferentes niveles de complejidad, interrelacionados por una red vial y corredores sociales, articulados funcionalmente, cuya complementariedad de servicios asegura el uso eficiente de recursos y la provisión de un conjunto de atenciones prioritarias de salud, ubicado en un determinado espacio geográfico.

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

El Ministerio de Salud, EsSalud, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras instituciones prestadoras de servicios de salud, organizan sus establecimientos de salud en Red de Servicios de Salud con una denominación propia.

Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC)

Es una estrategia de desarrollo comunitario para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades y la integración social de todas las personas con discapacidad. Se aplica gracias al esfuerzo conjunto de las propias personas con discapacidad, de sus familias, organizaciones y comunidades, y de los pertinentes servicios gubernamentales y no gubernamentales en salud, educación, trabajo, social, y otros.

Servicio Médico de Apoyo

Son unidades productoras de servicios de salud que funcionan independientemente o dentro de un establecimiento con internamiento o sin internamiento, según corresponda, que brindan servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en el diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos. **Telemedicina**

Es la provisión de servicios de salud a distancia, en los componentes de promoción, prevención, recuperación o rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y comunicación, que les permite intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso de la población a servicios de salud en su área geográfica.

Tercerización

Es un mecanismo por el cual un establecimiento de salud encarga o delega a un tercero, el desarrollo de una o más de sus UPSS y/o actividades en forma total o parcial, para la provisión de servicios de salud, debiendo estar garantizada la calidad y oportunidad de la atención. La tercerización implica que el usuario reciba el servicio contratado en el mismo establecimiento de salud.

Unidad Productora de Servicios (UPS)

Es la unidad básica funcional del establecimiento de salud constituida por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos en salud (infraestructura, equipamiento, medicamentos, procedimientos clínicos, entre otros), organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios, en relación directa con su nivel de complejidad.

Unidad Productora de Servicios de Salud /UPSS)

Es la UPS organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad. Para efectos de esta norma se tomarán a las UPS referidas a los procesos operativos, del establecimiento de salud (Atención Directa de Salud, Investigación, y Docencia), y a aquellos procesos de soporte que corresponden a las UPSS de Atención de Soporte en Salud (Anexos 01, 02 Y 03), Y que a través de los servicios que produzcan resuelvan necesidades de salud

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

individuales de un usuario en el entorno de su familia y comunidad. Para efectos de la presente norma las UPSS se agrupan en:

- **Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención Directa**, donde se realizan las prestaciones finales a los usuarios. Son las siguientes: UPSS Consulta Externa, UPSS Hospitalización, UPSS Emergencia, UPSS Centro Quirúrgico, UPSS Centro Obstétrico, UPSS Unidad de Cuidados Intensivos (Anexos 02 y 03).
- **Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención de Soporte**, donde se realizan las prestaciones que coadyuvan al diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos quirúrgicos de usuarios que acuden a las UPSS de Atención Directa. Son las siguientes: UPSS Patología Clínica, UPSS Anatomía Patológica, UPSS Medicina de Rehabilitación, UPSS Hemodiálisis, UPSS Centro de Hemoterapia, UPSS Central de Esterilización, UPSS Diagnóstico por Imágenes, UPSS Farmacia, UPSS Nutrición y Dietética, UPSS Radioterapia y UPSS Medicina Nuclear '(Anexos 02 y 03)

Urgencia en salud

Es toda situación que altera el estado de salud de la persona y que requiere de atención inmediata, no existiendo riesgo inminente de poner en peligro la vida.

ACLAS (Asociación Comunidad Local de Administración de Salud) en el MINSA Perú es una asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica, conformada por representantes de la comunidad y personal de salud. Su objetivo es cogestionar centros de salud del primer nivel, mejorando la cobertura, calidad y accesibilidad de los servicios mediante la administración descentralizada de fondos.

Asamblea General, es el órgano supremo de la CLAS y tiene como facultades, elegir a las personas que integran el Consejo Directivo, aprobar las cuentas y balances, resolver la modificación del Estatuto, la disolución de la CLAS y los demás asuntos de su competencia, en el marco de lo establecido en el Código Civil y sus Estatutos.

Consejo Directivo, es el órgano responsable de dirigir y orientar el funcionamiento técnico y administrativo de la CLAS para el cumplimiento de sus fines e implementa los acuerdos de la Asamblea General. El Consejo Directivo es elegido entre los miembros de la Asamblea General. El plazo de ejercicio de los cargos en el Consejo Directivo es dos (2) años, no existiendo reelección inmediata de ninguno de los cargos

POBLACION OBJETIVO:

Todas las IPRESS que presenten categoría vencida, observada, actualización de cartera de servicios – Renipress y elaboración del PSL de las ACLAS de la jurisdicción de la red de salud Ambo, dando inicio a su trámite respectivo.

LINEAS DE ACCIÓN:

En el proceso de categorización y recategorización participa el personal de salud asignado como equipo operativo de categorización acreditado con resolución directoral de DIRESA. En la actualización de cartera de servicio – RENIPRESS y elaboración del PSL de las ACLAS participan sus respectivos coordinadores.

IX. RECURSOS NECESARIOS:

Potencial Humano:

- Equipo conformado como categorizadores.
- coordinadores de las áreas de categorización y Registro, cartera de servicios y coordinador de ACLAS de la Red de Salud y las IPRESS.

Recursos Materiales:

- ✓ Plumones
- ✓ Papel bong
- ✓ Lapiceros
- ✓ Toner hp 83^a
- ✓ USB
- ✓ Corruptor
- ✓ Memoria portátil

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDADES	MESES 2026												RESPONSABLE
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Elaboración del plan anual de servicios de salud 2023	x												Coordinador de categorización y registro
2	Elaboración del plan de capacitación a coordinadores de categorización y Registro y Cartera de servicios de salud (PDP).	x												Coordinador de categorización y registro
3	Reunión de sensibilización a gerentes de ACLAS, sobre el cumplimiento de elaboración y aprobación del PSL-2026 y otros documentos de gestión, autorizados por DIRESA.	x												Coordinador de ACLAS
4	Conformación del equipo operativo de categorización y Elaboración del plan de contingencias para la recategorización de ipress categoría I-3		x											Coordinador de categorización y registro
5	Solicitar con un expediente a DIRESA el código de Renipress y posterior categorización del P.S. San Antonio de Quircan recientemente creado.		x											Coordinador de categorización y registro
6	Socialización del plan anual 2026		x											Coordinador de categorización y registro
7	Actualización de cartera de servicios de cada IPRESS				x									Coordinador de cartera de servicios
8	Actualización de directorio 2026 de responsables de categorización, cartera de servicios, RENIPRESS			x										Coordinador de categorización y registro
9	Actualización de Renipress de cada Ipress			x										Coordinador de categorización y registro
10	Solicitar apoyo financiero a los programas presupuestales para la elaboración de paneles con la cartera de servicios de cada Ipress según su categoría.		x											Coordinador de categorización y registro
11	Solicitar apoyo financiero a los programas presupuestales para la elaboración de rótulos de identificación de cada Ipress según su categoría.		x											Coordinador de categorización y registro
12	Solicitar apoyo financiero a los programas presupuestales para la elaboración de afiches con marco de madera y vidrio de flujograma, flujograma de emergencias, ley de atención de emergencias, mapas de flujo de referencias para cada Ipress según su categoría.		x											Coordinador de categorización y registro
13	Monitoreo para verificar la publicación y exhibición de carteras de servicios en cada IPRESS				x									Coordinador de cartera de servicios
14	Solicitar a los programas presupuestales priorizar la compra de equipos básicos para las ipress según categoría, de acuerdo a la norma técnica 113-MINSA/DGIM-V.01, de infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud			x										Coordinador de categorización y registro
15	Solicitar apoyo financiero a los programas presupuestales, para los tramites y pago de certificado de Compatibilidad de Uso y Certificado de Defensa Civil.			x										Coordinador de categorización y registro
16	Capacitación al personal de salud de las IPRESS, Norma Técnica Sanitaria N° 021-MINSA/DGSP V.03, y norma técnica 113-MINSA/DGIM-V.01, de infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud.			x										Coordinador de categorización y registro. Cartera de servicios de salud.
17	Categorización y Recategorización de IPRESS categorías I-1, I-2 y I-3, según el cumplimiento de levantamiento de observaciones y salgan de situación de contingencias.				x	x	x	x	x					Coordinador de categorización y registro

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

XI. PERSONAL DE LA RED DE SALUD AMBO, QUE FUERON CAPACITADOS EN EL PROCESO DE CATEGORIZACION

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	PROFESION	N° RESOLUCION DIRECTORAL	CARGO	IPRESS	CORREO ELECTRONICO	TELEF. CELULAR	CONDICION
1	JUAN CARLOS ROSALES HINOSTROZA	40233000	Lic. Enfermería	R.D. N° 2286-2022-GRH/DIRESA-HCO-DESP-DSS	EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACION	RED DE SALUD AMBO	jurohi-35@hotmail.com	965866833	NOMBRADO (A)
2	ANTONIA GREISY CAPCHA ATAHUAMAN	40245888	Obstetra	R.D. N° 2286-2022-GRH/DIRESA-HCO-DESP-DSS	EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACION	RED DE SALUD AMBO	lovin_ag@hotmail.com	962323656	NOMBRADO (A)
3	YULITH BASILIO BERNARDO	41337112	Cirujano Dentista	R.D. N° 347-2023-GRH//DRS-RSA-DE	EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACION	RED DE SALUD AMBO	yulithevangperbas@hotmail.com	949210107	NOMBRADO (A)
4	HENRY FAUSTO SALAZAR TREJO	43118363	Médico veterinario	R.D. N° 347-2023-GRH/DRS-RSA-DE	EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACION	RED DE SALUD AMBO	henrysalatre@gmail.com	945557276	NOMBRADO (A)

XII. FINANCIAMIENTO.

El financiamiento del presente plan, incluyendo el desplazamiento del personal a las IPRESS será con el apoyo de los diferentes programas presupuestales en coordinación con la oficina de desarrollo institucional (ODI).

XIII. RESPONSABILIDADES MONITOREO SUPERVISION Y EVALUACION.

El jefe de la Unidad de Servicios y responsable de categorización tiene la responsabilidad del presente plan y las acciones de monitoreo, supervisión para realizar los trabajos de Recategorización año 2026, actualizaciones de la cartera de servicios de salud y RENIPRESS, hasta culminar con el informe final en las Redes de Salud hasta la emisión de las resoluciones directorales que resuelve las Categorías de las IPRESS pública.